Poder Ejecutiv<mark>o</mark> Provincia de Buenos Air**es** 

## LA PLATA, 30 NOV. 2015

VISTO que mediante expediente Nº 21100 – 552.580/15, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires propicia la designación de José Fabián PAGGE en el cargo de Inspector Supervisor de la Unidad de Inspección Operativa, y

## CONSIDERANDO:

DE BU

Que por Decreto Nº 759/13, modificado por Decreto 371/14, se aprueba la Estructura organizativa del Ministerio de Seguridad, estableciendo el artículo 4º que hasta tanto se efectúe la desagregación estructural se mantendrán vigentes las estructuras organizativas aprobadas por Decreto Nº 38/11, cuyas acciones principales se correspondan con las competencias del Ministerio de Seguridad, conservando sus respectivos cargos, plantas de personal y partidas presupuestarias;

Que la designación en cuestión se propone a partir de una fecha cierta, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que el presente trámite de designación se encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

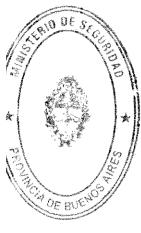
Que la présente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



## Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Inspección Operativa, a partir del 21 de julio de 2015, en el cargo de Inspector Supervisor, con rango y remuneración equiparado a Director, conforme lo establecido en los Decretos Nº 1160/04 y Nº 2232/06, a José Fabián PAGGE (DNI 14.947.716 – clase 1962), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N

1891

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Alejandro S. Granados Ministro de Seguridad Trovincia de Buenos Aires